

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 342 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasyl Muzychka, contra la empresa “Huaco Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Vasyl Muzychka, debo condenar y condeno a “Huaco Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 12.979,53 euros en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y que debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Huaco Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.386/10)